

Escritura. No 158

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 800,00

Di COP.

\*\*\*\*\* epjr \*\*\*\*\*

3907

Factura #: \_\_\_\_\_

**CESION PARTICIPACIONES.-** En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a veinte y dos de Enero del dos B mil uno, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparece por una parte en calidad de cedentes los señores Alejandro Guzmán Bravo y su cónyuge señora Lucrecia Avila Samaniego; César Samaniego Avila y su cónyuge señora Nancy Isabel Palacios Cordero, ecuatorianos, mayores de edad, casados, y por otra, en calidad de cesionario el señor José Guzmán Avila, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de este contrato comparecen por una parte

en calidad de cedentes los señores Alejandro Guzmán Bravo y su cónyuge señora Lucrecia Avila Samaniego; César Samaniego Avila y su cónyuge señora Nancy Isabel Palacios Cordero, ecuatorianos, mayores de edad, casados, y por otra, en calidad de cesionario el señor José Guzmán Avila, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para la celebración del presente contrato.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca con fecha veinte y nueve de diciembre del mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el registro Mercantil de este mismo cantón, el once de enero de mil novecientos noventa y cinco con el número diecinueve. Los primeros comparecientes, son propietarios de cuatrocientas participaciones, de un dólar cada una, en la compañía PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA. LTDA., y mediante resolución tomada por la Junta General Universal de socios, efectuada el diecisiete de enero del año dos mil uno, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó a los señores Alejandro Guzmán Bravo y César Samaniego Avila, para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen a favor del señor José Guzmán Avila, es decir, las cuatrocientas participaciones de un dólar

cada una, que cada uno de los prenombrados socios poseen en la compañía PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA. LTDA., y de esta manera el cesionario pasará a poseer la totalidad de participaciones de la compañía, según consta de la certificación conferida por el señor Gerente de dicha compañía, la misma que se adrega como documento habilitante.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento los señores ALEJANDRO GUZMAN BRAVO y su cónyuge LUCRECIA AVILA SAMANIEGO; y, CESAR SAMANIEGO AVILA y su cónyuge NANCY ISABEL PALACIOS CORDERO, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor José Guzmán Avila, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, activos y pasivos, las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que cada uno de ellos posee en la compañía Proveeduría Comercio y Servicios de Limpieza PROCSERLIMP CIA. LTDA. **CUARTA.- PRECIO.-** El cesionario como precio por la transferencia de las participaciones constantes en la cláusula anterior, paga a los cedentes en la siguiente forma: al señor Alejandro Guzmán Bravo y su cónyuge, la suma de cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América, y al señor César Samaniego Avila y su cónyuge la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción de

poder del cesionario, sin que haya reclamo alguno al respecto. QUINTA.ACEPTACION: El señor José Guzman Avila acepta la presente transferencia de participaciones contenida en este contrato, por asi convenir a sus intereses, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en la Ley de Compañías. SEXTA: CUANTIA.- se fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario se servirá agregar las demas cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. ATENTAMENTE, DOCTOR TEODORO GONZALES ARGUDO, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega. los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
14005532.1

*[Signature]*  
14005936.4

*[Signature]*  
140013527-6

*[Signature]*  
010164623-0

*[Signature]*  
01011314526

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO NC  
CUENCA ECUADOR

SIGUE EL DOCU.....

Dr. Juan Pablo Palacios  
NOTARIO PUBLICO NO. 1  
CUENCA ECUADOR

PROCCERLIMP CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "PROCCERLIMP CIA. LTDA".

En la ciudad de Cuenca a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local de la empresa de PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCERLIMP CIA. LTDA., ubicado esta ciudad de Cuenca, se reúnen los señores Alejandro Guzmán Bravo, José Guzmán Avila y César Samaniego Avila, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de Procerlimp Cia. Ltda., y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Companias.

Preside la Junta el Señor César Samaniego, conforme a las normas estatutarias. Actúa como Secretario el Gerente señor Alejandro Guzmán.

Se resuelve, así mismo por unanimidad que en esta Junta General se tratará el siguiente punto:

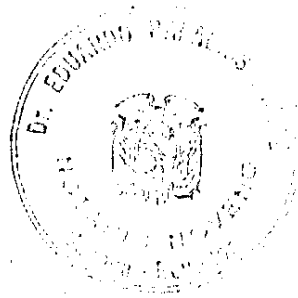
- 1.- Venta de la totalidad de las participaciones que poseen los señores Alejandro Guzmán Bravo y César Samaniego Avila a favor del señor José Guzmán Avila.

Los señores Alejandro Guzmán Bravo y César Samaniego Avila, manifiestan que es su deseo proceder a la cesión de sus participaciones, en su totalidad, por razones personales. La Junta luego de conocer esta petición, resuelve por unanimidad autorizar a los señores Alejandro Guzmán Bravo y César Samaniego Avila, para que transfieran la totalidad de sus participaciones a favor del señor José Guzmán Avila. Sin más que tratar se otorga un receso para la redacción del acta, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Firman todos los concurrentes, en junta del señor Gerente Secretario que Certifica..

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es  
fidel al original que se

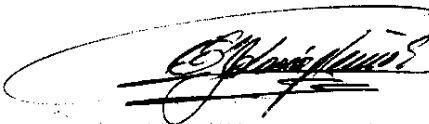
22 JUL 1961

017.000.000



SE OTOR.....

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION. -

  
NOTARIO PUBLICO NO. 1  
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy, 25 de Enero del 2001, he procedido  
a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
Constitución de la Compañía " PROVEEDURIA, COMERCIO Y SERVICIOS  
DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA LTADA", sobre la transferencia de -  
Participaciones que realizan ALEJANDRO GUZMAN BRAVO Y SRA; y,  
CESAR SAMANIEGO AVILA y SRA, y que corresponden a cuatrocientas  
participaciones de un dólar cada una, que cada uno de ellas po-  
seen en la Empresa; y que consta en la escritura pública que an-  
tesede.

CUENCA - ECUADOR



Dr. Homero Melero Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Ra-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **PROVEEDURIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA PROCSERLIMP CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 19 del REGISTRO MERCANTIL el once de enero de mil novecientos noventa y cinco. **CUENCA A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

*Remigio Auquilla Lucero*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON CUENCA**

